

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL 30 DE ENERO DE 2014**

Lugar: Salón de Sesiones	Hora de celebración: 14:30 horas
Tipo de Sesión: ORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

Señores Asistentes:

Presidencia:

- MARÍA LOURDES VILLORIA LÓPEZ¹

Concejales:

- JESÚS QUINTERO SÁNCHEZ¹
- TERESA GARCÍA MUÑOZ¹
- JOSÉ ÁNGEL GARCÍA RAMOS¹
- FRANCISCO JAVIER RECIO HERNÁNDEZ¹
- MARTA FIZ SANTELESFORO¹
- M. DEL CARMEN GARCÍA BELLIDO¹
- RAFAEL SIERRA PANIAGUA²
- JOSÉ ANTONIO ESTRUGO LOZANO³
- GORKA ESPARZA BARANDIARÁN⁴

Ausencias:

- MARIA CÁCERES SALVADOR²

Secretario:

- JESÚS DE MANUELES MUÑOZ

En Cabrerizos, a treinta de enero de dos mil catorce, siendo las catorce treinta horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales que al margen se relacionan, faltando con y sin excusa los que asimismo se indican, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la cual han sido legalmente convocados.

Preside la sesión la Sra. Alcaldesa D^a. M^a. Lourdes Villoria López, actuando como Secretario, el que lo es de la Corporación, D. Jesús de Manueles Muñoz.

Comprobada la existencia de quórum necesario para la válida constitución del Pleno, por parte de la Presidencia se declara su apertura y carácter de pública, pasando al estudio, debate y votación de los asuntos que figuran en el Orden del Día.

1.- APROBACIÓN BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Habiendo sido entregado a los Señores Concejales, junto a la convocatoria y Orden del día de la presente, el borrador de las Actas de la Sesiones celebradas el día **28 de noviembre de 2013 y 19 de diciembre de 2013**, y excusándose su lectura, se plantea la pregunta por la Presidencia sobre si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación a la redacción de dicho borrador, de conformidad con el art. 91.1 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF). Por parte del Sr. Esparza, se indica que se abstiene en la votación reservándose para la próxima sesión la formulación de observaciones, si las hubiere, solicitando que los borradores de las actas deberían enviarse con más antelación, y así habría tiempo suficiente para su lectura detenida.

No formulándose más observaciones, por consiguiente, y tras la abstención del portavoz del Grupo de Izquierda Unida y de conformidad con el resto miembros presentes (9/10) queda aprobada las redacciones de los borradores de las Actas de las Sesiones celebradas el día 28 de noviembre de 2013 y 19 de diciembre de 2013, tal y como viene redactada para su transcripción al Libro de Actas.

2.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE MODIFICACIÓN PUNTUAL CON ORDENACIÓN DETALLADA DE SECTOR U.Ur-18.

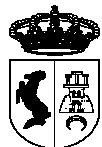
Se trae el expediente del asunto a la Mesa, dándose cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Fomento, Servicios, Infraestructuras, Transporte y Comunicación, cuyo contenido es el siguiente:

¹ Grupo Popular (GP)

² Grupo Socialista (GS)

³ Grupo Unión, Progreso y Democracia (GUPyD)

⁴ Grupo Izquierda Unida (GIU)



Aprobada inicialmente la MODIFICACIÓN PUNTUAL CON ORDENACIÓN DETALLADA DE SECTOR U.Ur-18, por Acuerdo del Pleno de fecha 27 de septiembre de 2012, ha sido sometida a información pública durante el plazo de un mes mediante anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, n.º 204, de fecha 23 de octubre de 2012 y en el diario La Gaceta Regional, de fecha 23 de octubre de 2012.

Durante el período de información pública, se han presentado las siguientes alegaciones: **NINGUNA**

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar provisionalmente el proyecto de MODIFICACIÓN PUNTUAL CON ORDENACIÓN DETALLADA DE SECTOR U.Ur-18.

SEGUNDO. Notificar al órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma, (Comisión Territorial de Urbanismo), la modificación de las Normas Urbanísticas Municipales para su aprobación definitiva.

INTERVENCIONES Y DEBATE

GUPyD.- Mantiene su postura favorable como indicó en la Comisión.

GIU.- El Sr. Esparza manifiesta que no cuestionando el objeto del plan parcial, quiere reiterar su desacuerdo con el modelo de urbanismo que se realiza en el municipio y en concreto en la ordenación que se realiza en este sector U.Ur-18, así como el no sometimiento de la Modificación Puntual a informe de impacto ambiental, por lo tanto su voto será contrario a la aprobación.

GS.- Manifiesta su opinión favorable.

GP.- El Sr. Quintero igualmente señala su postura favorable, ratificando así la postura adoptada para este sector con motivo de la aprobación inicial, y a la vista de los informes sectoriales en especial el de medio-ambiente, y por otro ante la ausencia de alegaciones, considera que la postura de su grupo siempre ha sido colaborar con los particulares en la regularización y ordenación de zonas tan degradadas como las que nos ocupa. Finalizando que la tramitación ha sido conforme a Ley y que cumple con la normativa urbanística y los parámetros previstos en las NN.SS.

VOTACIÓN

Sometido el asunto a votación, la Comisión, por mayoría absoluta de los asistentes (**nueve**), dictaminó FAVORABLEMENTE la propuesta reseñada:

Grupo Político	Votos a favor	Votos en contra	Abstenciones
G. Izquierda Unida	-	1	
G. Unión Progreso y Democracia	1	-	-
G. Socialista	1	-	-
G. Popular	7	-	-
	9	1	-

3.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE PISCINAS MUNICIPALES.

Seguidamente se trae a la Mesa el expediente relativo a la contratación de la gestión del servicio de las piscinas municipales, habiendo sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Fomento, Servicios, Infraestructuras, Transporte y Comunicación.



Vista la necesidad de realizar la contratación de la gestión del servicio público de “explotación del servicio público de las piscinas municipales y bar anejo”, mediante la modalidad de concesión, considerándose debidamente justificada,

Visto que dada la característica de la gestión del servicio público que se pretende en este Ayuntamiento, se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación,

Visto el informe de Secretaría-Intervención sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Iniciado el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta, y la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 110 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, PROPONGO:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la gestión del servicio público de “explotación del servicio público de las piscinas municipales y bar anejo”, mediante la modalidad de concesión, convocando su licitación.

Se introducen las siguientes modificaciones:

Se habilitara una zona de comidas fuera de la pradera del césped para los usuarios de la piscina.

En el apartado de criterios de valoración se valorara como mejora el que el horario de cierre de la piscina sea a las veintiuna horas.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de gestión del servicio público citado mediante la modalidad de concesión, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

QUINTO. Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil de Contratante, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

INTERVENCIONES Y DEBATE

GIU.- El Sr. Esparza, manifiesta que lo posición de IU es contraria a la externalización de los servicios públicos y que se podría hacer un esfuerzo para prestar el servicio por parte del Ayuntamiento, pero que entiende que el modelo del equipo de gobierno es contrario a su opinión y que cuenta con mayoría.

En el pliego se recogen varias cuestiones que se han consensado con la oposición, como son la duración del contrato, incremento del canon, ampliación de horario y el establecimiento de zona de merendero. Por lo tanto su grupo votara a favor, queriendo aprovechar la ocasión para felicitar al equipo de gobierno y el resto de grupos de la oposición por el consenso.



GS.- El Sr. Sierra manifiesta que se ha recogido en el Pliego las dos cuestiones planteadas por su grupo sobre el horario de cierre y el poder habilitar una zona de comida fuera de la pradera de césped, siendo estas dos cuestiones buenas para los usuarios.

GP.- El Sr. Quintero, manifiesta que no quiere reiterar lo manifestado por los portavoces en sus intervenciones, indicando que se ha pretendido buscar un equilibrio entre la tarea de actividad privada y lo público. Quiere aprovechar la ocasión para aplaudir el consenso mostrado en este asunto por parte de todos los grupos municipales.

VOTACIÓN

Sometido el asunto a votación, la Comisión, por unanimidad de los asistentes (**diez**), dictaminó FAVORABLEMENTE la propuesta reseñada:

Grupo Político	Votos a favor	Votos en contra	Abstenciones
G. Izquierda Unida	1	-	
G. Unión Progreso y Democracia	1	-	-
G. Socialista	1	-	-
G. Popular	7	-	-
	10	-	-

4.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIO Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Fomento, Servicios, Infraestructuras, Transporte y Comunicación, que dice así:

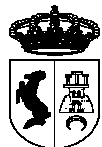
Visto y detectado que el precio de los abonos de 20 baños no guarde relación de ahorro en cuanto a su proporcionalidad con el resto de las cuotas que se regulan en la ordenanza se emite la siguiente propuesta de Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

PROPUESTA ALCALDÍA.

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio y realización de actividades en instalaciones deportivas correspondiente a la cuota tributaria, en su apartado de piscinas municipales, abono 20 baños, quedando como a continuación se indica.

ADULTOS EMPADRONADOS.		
Precio entrada	Precio actual abono 20 baños	PRECIO PROPUESTO
3 €	55 €	48 € descuento 20% sobre precio entrada
NIÑOS EMPADRONADOS.		
Precio entrada	Precio actual abono 20 baños	PRECIO PROPUESTO
1,8 €	32 €	28,80 € descuento 20% sobre precio entrada
ADULTOS NO EMPADRONADOS.		
Precio entrada	Precio actual abono 20 baños	PRECIO PROPUESTO
3,25 €	60,00 €	55 € descuento 15% sobre precio entrada
NIÑOS NO EMPADRONADOS.		
Precio entrada	Precio actual abono 20 baños	PRECIO PROPUESTO
2,00 €	36 €	34 € descuento 15% sobre precio entrada

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.



TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INTERVENCIONES Y DEBATE

GIU.- El Sr. Esparza, manifiesta que está de acuerdo dado que es una manera de paliar el déficit existente entre la entrada y el abono de 20 baños. Manifiesta asimismo, que es una aprobación inicial y que el expediente seguirá su tramitación.

VOTACIÓN

Sometido el asunto a votación, la Comisión, por unanimidad de los asistentes (**diez**), dictaminó FAVORABLEMENTE la propuesta reseñada:

Grupo Político	Votos a favor	Votos en contra	Abstenciones
G. Izquierda Unida	1	-	
G. Unión Progreso y Democracia	1	-	-
G. Socialista	1	-	-
G. Popular	7	-	-
	10	-	-

5.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se traen a la Mesa los Decretos y Resoluciones de Alcaldía, dictados desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno, desde la número 156-2013 a la 17-2014 para su conocimiento y efectos, poniéndose a disposición de los Concejales.

En este punto la Alcaldía informa que el presupuesto para el ejercicio 2014, ha permanecido expuesto al público por espacio de 20 días sin que durante el mismo se hayan producido alegaciones al mismo y por lo tanto queda automáticamente aprobado.

6.- MOCIONES DE GRUPOS POLÍTICOS.

No se presenta moción alguna.

7.- ASUNTOS URGENTES.

Tras consultar a los diferentes portavoces no se produce intervención alguna en este sentido.

8.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN; RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Gorka Esparza, PREGUNTAS:

Pregunta 1. Al haberse aprobado definitivamente el presupuesto para el ejercicio 2014, este se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Pregunta 2. Sobre el Reglamento de participación ciudadana que el grupo de gobierno se comprometió a llevar a las comisiones informativas para ir trabajando sobre el sin que se hay cumplido la promesa. ¿Cuál es la situación del mismo? ¿Por qué no se lleva a Comisión informativa?

Pregunta 3. Página web nueva. ¿Cuándo se pone en marcha?

El Sr. Secretario contesta a esta última pregunta, comunicando que se ha puesto en marcha en pruebas desde el fin de semana del 25 de enero.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se levanta la sesión a las quince horas del día treinta de enero de dos mil catorce, de todo lo cual, como Secretario, hecha la salvedad del artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Certifico.